



Administración Nacional de Educación Pública

Comisión de Adquisiciones del Consejo de Formación en Educación

Pliego Particular de Condiciones

LICITACIÓN ABREVIADA 50-017/2012

“Contratación de una empresa para la colocación de cerramientos de vidrio en el edificio sede del C.F.E.”

PARTE I

- Art.1** OBJETO DEL LLAMADO
- Art.2** GARANTÍA
- Art.3** EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD
- Art.4** PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS
- Art.5** OFERTA Y COTIZACIÓN (SOBRE N° 2)
- Art.6** FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS

PARTE II

- Art.7** CONDICIONES DE LOS OFERENTES
- Art.8** DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA
- Art.9** VISTA Y RETIRO DE LOS RECAUDOS
- Art.10** RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS (sobre 1)
- Art.11** DE LA PROPUESTA
- Art.12** PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- Art.13** RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
- Art.14** PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
- Art.15** RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DEL LLAMADO
- Art.16** CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS
- Art.17** MEJORA DE OFERTA

PARTE III

- Art.18** ADJUDICACIÓN
- Art.19** DE LAS NOTIFICACIONES
- Art.20** REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO
- Art.21** PROCEDIMIENTO DE ENTREGA
- Art.22** FORMA DE PAGO
- Art.23** CESIONES DE CONTRATO
- Art.24** CESIÓN DE CRÉDITOS
- Art.25** SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
- Art.26** MULTAS
- Art.27** CAUSALES DE RESCISIÓN
- Art.28** NORMATIVA APLICABLE
- Art.29** DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN

ANEXO I - FORMULA DE PRESENTACION DE OFERTA



Administración Nacional de Educación Pública

Comisión de Adquisiciones del Consejo de Formación en Educación

Pliego Particular de Condiciones

“Contratación de una empresa para suministro y colocación de aberturas de vidrio en el edificio sede del C.F.E.”

“LICITACIÓN ABREVIADA 50-017/2012

PARTE I

1 OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado se refiere a la contratación de una empresa que realice el suministro y colocación de cerramientos de vidrio en 7 pisos del edificio sede del Consejo de Formación en Educación.

Condiciones especiales:

1.1 Los oferentes deberán realizar una visita en obra y adjuntar la constancia de su realización a la oferta económica. La visita al edificio sito en 18 de julio 1091 – Montevideo se coordinará con la Comisión de Adquisiciones del C.F.E. por los teléfonos 29290740-29245473.

1.2 Los oferentes deberán entregar conjuntamente con la cotización una memoria descriptiva del trabajo a realizar especificando claramente: características de los materiales a suministrar (incluyendo marca y país de origen) y descripción detallada de su instalación. La misma estará debidamente identificada, indicando el número de llamado, día y hora de apertura de ofertas e identificación del oferente.

1.3 No se considerará ninguna oferta que no presente dicha memoria descriptiva en tiempo y forma.

2 GARANTÍA

Los oferentes deberán garantizar contra defectos del material y/o fabricación y los derivados de su colocación, garantizando además que el material utilizado sea el establecido en la oferta.

3 EXENCION DE RESPONSABILIDAD

El C.F.E podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por Daños y Perjuicios.

4 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTA, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

4.1 Comunicaciones

4.1.1 Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Comisión de Adquisiciones del CFE sito en Acuña de Figueroa s/n esq. Venezuela Telefax: 29290740 E-mail: proyectosfd@adinet.com.uy Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas de la negociación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no presentada.

4.1.2 Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, Carta Certificada con aviso de retorno, Fax o Correo Electrónico.

4.2 Aclaraciones y Consultas

4.2.1 Una vez adquirido el Pliego Particular de Condiciones los adquirentes podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado.

4.2.2 Las mismas deberán presentarse **únicamente por escrito** ante la Comisión de Adquisiciones del CFE sito en Acuña de Figueroa s/n esq. Venezuela Telefax: 29290740 ó 2924



Administración Nacional de Educación Pública

Comisión de Adquisiciones del Consejo de Formación en Educación

54 73, por E-mail: proyectosfd@adinet.com.uy hasta 2 (dos) días hábiles antes de la Apertura de las ofertas, vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

4.2.3 Las consultas serán contestadas en el plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles a partir de su presentación.

4.2.4 La Administración comunicará la prórroga o aclaración solicitada, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos en Comunicaciones, para lo cual será de responsabilidad de la empresa declarar Domicilio y número de Fax al momento de la adquisición del presente Pliego Particular de Condiciones.

4.3 Plazos

4.3.1 Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas. (Art.113, Decreto 500/991).

4.3.2 Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

4.3.3 Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

5 OFERTA Y COTIZACIÓN (SOBRE N° 2)

5.1 Se cotizará **por metro cuadrado colocado en moneda nacional** y se expresará en números y en letras, cuando exista diferencia entre la cantidad expresada en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

5.2 Los precios que se coticen no podrán estar condicionados en forma alguna.

5.3 El oferente deberá cotizar por metros el **monto unitario sin impuestos y monto unitario impuestos incluidos**, el que se multiplicará por la cantidad de metros cuadrados indicados en la memoria descriptiva adjunta a la oferta. Dicha propuesta deberá presentarse según Planilla de Cotización establecida en el presente Pliego Particular de Condiciones.

5.4 El monto resultante será la cotización total del ítem, **impuestos incluidos**, correspondiente a lo que el C.F.E debe pagar al adjudicatario, no abonándose suma alguna por ningún otro concepto fuera de lo establecido en el presente Pliego Particular de Condiciones.

5.5 Asimismo la oferta deberá incluir:

5.5.1 Deberá especificarse imprescindiblemente plazo de entrega, en días, semanas o meses. En caso de establecerse plazo de entrega "inmediato" se considerará que el máximo será de 2 (dos) días hábiles.

- Las ofertas que no establezcan plazo de entrega no serán admitidas.
- No se admitirán ofertas con entregas condicionadas a existencia en stock.

5.5.2 Características, calidad, modelo, etc.

5.5.3 Garantía ofrecida.

5.5.4 Precio unitario sin impuestos y precio total cotizado **IMPUESTOS INCLUIDOS**.

5.5.5 Constancia de visitas realizadas firmadas por funcionario del C.F.E

5.5.6 Aceptación del Pliego Particular de Condiciones.

5.6 El C.F.E se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presenten en la forma especificada o que contengan cláusulas que difieran de las especificaciones del presente Pliego Particular de Condiciones, asimismo se establece que **no serán válidas las ofertas que presenten otra Forma de Pago.**



Administración Nacional de Educación Pública

Comisión de Adquisiciones del Consejo de Formación en Educación

5.7 Cláusulas abusivas en las ofertas.

5.7.1 Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

5.7.2 Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

5.7.2.1 Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.

5.7.2.2 Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

5.7.2.3 Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.

5.7.2.4 La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.

5.7.2.5 Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

5.7.2.6 Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

5.8 Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

5.9 Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directas y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados en el expediente licitatorio o por la Comisión de Adquisiciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

6 FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS

6.1 Se aceptará Fórmula de Ajuste según la siguiente paramétrica;

6.2 La Administración aceptará reajuste de precios de acuerdo a la siguiente paramétrica:

$$P1 = P0 (IPC1 / IPC0)$$

P0 = Precio al momento de la propuesta.

P1 = Precio actualizado al momento de la propuesta.

IPC0 = Índice de Precios al Consumo acumulado a fin del mes anterior a la fecha de la finalización del mantenimiento de la oferta.

IPC1 = Índice de Precios al Consumo acumulado al fin del mes anterior a la fecha de las entregas de la mercadería.

6.3 No se aceptará otra fórmula de ajuste; en caso de expresarse se considerará como no incluida.

6.4 Por el sólo hecho de presentarse a la Licitación, acepta como único sistema de ajuste el establecido en este Pliego Particular de Condiciones y que no habrá otro sistema como interés, mora, etc.

6.5 No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

PARTE II

7 CONDICIONES DE LOS OFERENTES

7.1 En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Art. 46 del TOCAF. Asimismo regirá la siguiente norma especial: las personas físicas y los integrantes de personas jurídicas que participen en el presente llamado deberán comprobar su desvinculación con la ANEP.

7.2 Podrán cotizar aquellas empresas reconocidas en el ramo correspondiente al objeto del presente Pliego Particular de Condiciones.



Administración Nacional de Educación Pública

Comisión de Adquisiciones del Consejo de Formación en Educación

8 DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

8.1 Cada firma oferente designará a la/s persona/s que la represente/n ante la ANEP en todas las actuaciones referentes al llamado.

8.2 Dicha representación podrá hacerse mediante el otorgamiento de los siguientes instrumentos:

8.2.1 Poder General, o Poder Especial en primera copia de la Escritura Pública autenticada por Escribano Público.

8.2.2 Carta – Poder con certificación notarial de firmas.

9 VISTA Y RETIRO DE LOS RECAUDOS

9.1 Los adquirentes podrán consultar y retirar los Pliegos, en la Comisión de Adquisiciones del C.F.E sita en Acuña de Figueroa s/n esq. Venezuela Telefax: 29290740 los Pliegos de la Licitación se podrán adquirir en la Tesorería del CODICEN, sito en Soriano 1045 por un monto de \$U 500,00 (pesos uruguayos quinientos) en el horario de 14 a 16 hs.

10 RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS **(SOBRE Nº 1)**

10.1 Nombre, Razón Social, Naturaleza Jurídica de la Empresa o Institución (S.A.; S.R.L.; etc.), Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico y Fax.

10.2 Fotocopia del recibo de compra del Pliego Particular de Condiciones.

10.3 En caso de tratarse de una Sociedad o Institución, fotocopia del Contrato Social y sus modificaciones, o del Estatuto con constancia de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, o certificado notarial acreditando si correspondiere, objeto, plazo o vigencia de la misma y nombre de los socios o directores a fin de comprobar su desvinculación como funcionario de ANEP (Art. 46 del TOCAF).

10.4 Justificación suficiente de la representación invocada cuando corresponda.

10.5 Acreditación de estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado que funciona en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas, por parte de la Tesorería General de la Nación a través de la Tabla de Beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) – (Decreto 342/99 del 26 de octubre de 1999).

10.6 Fotocopia de certificado vigente del Banco de Seguros del Estado.

10.7 Fotocopia de certificado Único vigente de la Dirección General de Impositiva o tarjeta de RUT para el caso de exoneración. fotocopia de certificado vigente del Banco de Previsión Social.

10.8 Salvo aquellas empresas que hayan contratado con el Consejo de Formación en Educación en los 2 últimos años y registren buenos antecedentes, los demás deberán presentar antecedentes, para ello se requiere que los oferentes hayan realizado satisfactoriamente, suministros de tipo similar a los renglones cotizados en Organismos Públicos o empresas Privadas durante un plazo superior a los 2 (dos) años. **Se debe establecer el período de contratación, Dirección y Teléfono de contacto.**

10.9 Si se trata de firmas nuevas, se deberá demostrar su solvencia y responsabilidad Art. 46.5 del TOCAF. Deberá acreditar que cuenta con líneas de crédito para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales, o presentar certificado de ingresos expedido por Contador Público de los 2 (dos) últimos años, o referencias personales, comerciales o bancarias.

10.10 La Administración otorgará 2 (dos) días de plazo a los oferentes en aquellas situaciones en que los interesados no hayan presentado los recaudos exigidos en los numerales 1) al 10) del presente artículo. Si no fueran subsanables esas omisiones, una vez otorgado el plazo para ello, la oferta será desestimada.

10.11 Asimismo, en cuanto a lo prescrito en el presente Artículo será de aplicación lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 17.437 en cuanto a que “las Oficinas Públicas y los Escribanos no admitirán



Administración Nacional de Educación Pública

Comisión de Adquisiciones del Consejo de Formación en Educación

documentos notariales extrarregistrales, ni testimonios o certificados, de los cuales no surja constancia de pago a la Caja Notarial y su monto”.

11 DE LA PROPUESTA

11.1 La presentación de una propuesta implica la aceptación de las cláusulas del presente recaudo. Se considera que el oferente dispone de los recursos indispensables para el fiel cumplimiento del contrato.

11.2 Las dificultades posteriores en este sentido, serán consideradas como resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso, las disposiciones generales con respecto a pérdida de garantía y/o multas por incumplimiento, según corresponda.

11.3 Por el monto establecido en la propuesta, el oferente está obligado a cumplir con la prestación, en el tiempo y forma convenidos, sin que le sirva de excusa o de derecho alguno, alegar cálculos erróneos, omisiones e imprevistos, que normalmente se podrían prever actuando con diligencia.

12 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

12.1 Las ofertas deben presentarse en 2 (dos) sobres cerrados asegurando su inviolabilidad, con indicación del número de llamado, fecha y hora de apertura e identificación del oferente, hasta la hora fijada para la apertura. O enviarse por Correo, Fax u otros medios similares, no siendo de recibo si no llegaren a la hora dispuesta para la Apertura del Acto.

12.2 En el Sobre N° 1 se adjuntará la documentación solicitada, y en el sobre N° 2 la oferta económica y sus características, así como la memoria descriptiva.

12.3 Las ofertas deberán presentarse por escrito, en original y copia, que deberán estar firmadas por el representante de la empresa. En caso de no encontrarse firmadas todas las hojas que integran la oferta original no se tomará como válida. Cuando estén integradas con folletos ilustrativos y normas técnicas, éstos deberán presentarse por duplicado (Sobre N° 2).

12.4 Todos los documentos serán escritos a máquina (de escribir o impresora), en papel membretado de la empresa, formato A4, las hojas foliadas, firmadas, engrapadas o cosidas, sin raspaduras o enmiendas, las que de existir serán salvadas al pie de la página.

13 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

13.1 Basándose en conclusiones técnicas, económicas, temporales o de cualquier otra clase que surjan del estudio particular de cada una en las propuestas, el CFE se reserva la facultad de rechazar aquellas que no cumplan con las expectativas del presente llamado.

13.2 El CFE se reserva el derecho de seleccionar la oferta que a su juicio considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio, adjudicando o rechazando todas, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

13.3 Asimismo, se rechazarán las propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente Pliego y/o contengan cláusulas abusivas

13.4 El CFE se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

13.4.1 Por falta de información suficiente.

13.4.2 En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

14 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

14.1 El proponente deberá mantener la oferta presentada por un plazo no inferior a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, computables desde el día siguiente al de Apertura de las ofertas.

14.2 Vencido el plazo establecido en el numeral anterior sin que el CFE se hubiese pronunciado, se entenderá sucesivamente prorrogado el plazo de mantenimiento de oferta por un término igual al



Administración Nacional de Educación Pública

Comisión de Adquisiciones del Consejo de Formación en Educación

original, excepto que el oferente ponga en conocimiento de la Administración –por escrito– y con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación al vencimiento, su decisión de retirar la oferta formulada al expirar el plazo estipulado.

14.3 No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada. De no recibirse aquella en el lapso señalado, la oferta podrá ser desestimada.

15 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DEL LLAMADO

15.1 Las ofertas del llamado y todos los recaudos exigidos deberán ser presentados en la Sede de la Comisión de Adquisiciones del CFE sito en Acuña de Figueroa s/n esq. Venezuela La Apertura de las ofertas se realizará el día , **31 de agosto de 2012 a las 11.30 hs.**

16 CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

16.1 El CFE seleccionará a la empresa adjudicataria con un enfoque multicriterio considerando las características, plazo de realización, antecedentes documentados de la empresa, así como otros aspectos técnicos y económicos incluidos en la oferta y que incidan en el beneficio del logro de los fines de la Administración.

16.2 En la comparación de las ofertas se respetarán las preferencias que se establezcan para países incorporados a organizaciones de comercio, comunidades o convenios aduaneros o de integración o producción a los que esté adherida la República Oriental del Uruguay. En caso de existir otras preferencias de acuerdo a la normativa vigente, será obligación del oferente indicarlo como corresponda.

16.3 A tales efectos, se exigirán los certificados de origen debidamente avalados por las autoridades competentes en los casos que correspondan.

16.4 La comparación de las ofertas se verificará incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Cuando el oferente no desglose el importe de dichos impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta. Para ello se actuará en base a lo dispuesto en el Decreto 333/01 de fecha 21/08/01.

16.5 La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferentes.

16.6 En caso de paridad entre las ofertas calificadas como nacionales y no nacionales, se aplicará el margen de preferencia establecido en el Artículo 41 de la Ley 18.362 decreto reglamentario de fecha 13 de Enero de 2009.

17 MEJORA DE OFERTA

17.1 Será de aplicación lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF, reservándose la Administración la facultad de utilizar el instituto de la **mejora de oferta** , si así lo considera conveniente a los fines del mejor cumplimiento de los cometidos del C.F.E

17.2 Podrán ser objeto de mejora el plazo de entrega el precio y la calidad; cualquiera de estos elementos, si las opciones son parecidas a juicio del Organismo

PARTE III

18 ADJUDICACIÓN

18.1 El CFE se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades existentes, aunque no sea la de menor precio. Asimismo de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, declarar desierta la Licitación, así como aumentar o disminuir el contrato, de acuerdo con lo establecido por el Art. 74 del TOCAF.



Administración Nacional de Educación Pública

Comisión de Adquisiciones del Consejo de Formación en Educación

18.2 El CFE está facultada para:

18.2.1 Adjudicar la Licitación al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en el Artículo precedente, salvo que por razones fundadas, la adjudicación debe efectuarse a un único oferente.

18.2.2 No adjudicar algún ítem.

18.2.3 Dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes de acuerdo al artículo 66 del TOCAF.

18.2.4 Considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma, y con otros organismos estatales.

18.3 La notificación se efectuará por acto administrativo del CFE, el que será notificado a todos los oferentes. Vencidos los plazos de impugnación se librará la Orden de Compra, comenzando a computarse los plazos para el cumplimiento por parte del adjudicatario.

19 DE LAS NOTIFICACIONES

19.1 Cuando corresponda realizar notificaciones serán realizadas personalmente al interesado en la oficina.

19.2 Podrá practicarse en el Domicilio por Telegrama Colacionado, Carta Certificada con aviso de retorno, Telefax, Fax o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y a su fecha, así como a la persona a la que se ha practicado, según lo establecido por el Art. 91 del Decreto 500/91.

20 REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO

20.1 El adjudicatario queda obligado a informar en forma escrita al el Comisión de Adquisiciones del CFE , con firma notarialmente certificada, si realizara un cambio en el Domicilio constituido declarado para la presente Licitación, dentro de la vigencia de la misma y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

21 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

21.1 A partir de la comunicación de adjudicación, la Comisión de Adquisiciones emitirá la Orden de Compra respectiva.

21.2 Los trabajos deberán comenzar dentro de las 48 horas a computar desde día siguiente a la recepción de la orden de compra. El plazo de ejecución de los trabajos es de de los 30 días corridos de emitida la orden de compra, aceptándose entregas parciales dentro de ese período.

21.3 Al momento de la entrega, la empresa deberá presentar remito en dos vías, uno para la persona habilitada para dar la conformidad y otra para adjuntar a la factura correspondiente. En dicho remito deberá constar, número de Orden de Compra, y detalles de la entrega. El proveedor deberá asegurarse de que el remito sea firmado y fechado por el destinatario del material, en la instancia de recepción del mismo.

21.4 El CFE se reserva el derecho de realizar, a través de sus asesores, las inspecciones que consideren necesarias para verificar en forma integral la exactitud respecto de la memoria descriptiva. En caso de que algún elemento no cumpla con lo establecido en éste Pliego, la empresa a su costo, y durante el plazo de 3 (tres) días corridos deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción, hasta que no se hubiere cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de multas correspondientes.

22 PROCEDIMIENTO DE PAGO

22.1 En la Factura deberá constar N° de Licitación, N° de Orden de Compra, N° de Pedido, cantidad entregada, indicando ítem al que corresponde, monto unitario por ítem y monto total, discriminando IVA.



Administración Nacional de Educación Pública

Comisión de Adquisiciones del Consejo de Formación en Educación

22.2 El pago se efectuará a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles de la conformidad de la Factura y posteriores a la presentación de la misma en la Comisión de Adquisiciones del CFE sito en Acuña de Figueroa s/n esq. Venezuela

22.3 Por el sólo hecho de presentarse a la Licitación, acepta que no habrá otro sistema como interés, mora, etc. **No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.**

23 CESIONES DE CONTRATO

Se establece que queda prohibida la cesión de contrato.

24 CESIÓN DE CRÉDITO

24.1 Las Cesiones de Crédito deberán presentarse, exclusivamente en el Área de Contabilidad Financiera.

24.2 No se aceptan Cesiones de Crédito futuros ni de Facturas que no estén debidamente conformadas. Lo actuado en contravención, podrá dar lugar a la rescisión del contrato y/o a la aplicación de multas.

24.3 Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de Facturas del mismo.

24.4 Estando las Facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se consideran pagas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

24.5 En las Cesiones de crédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: La Administración Nacional de Educación Pública se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión ocasionadas por incumplimientos de la empresa cedente.

24.6 Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.

24.7 Los créditos emergentes del presente contrato, sólo podrán ser cedidos previa aceptación expresa por parte del CFE, no rigiendo en consecuencia lo dispuesto por el Art. 1759 del Código Civil y el Art. 564 del Código de Comercio, y especialmente en lo que respecta a la aceptación tácita, luego de transcurridos 3 (tres) días de efectuada la notificación de la cesión.

24.8 Por el hecho de ofertar, el oferente acepta que no rigen los artículos 1759 del Código Civil y 564 del Código de Comercio.

25 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

25.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos ó mas de ellas).

25.1.1 Apercibimiento.

25.1.2 Suspensión del Registro de Proveedores del Estado.

25.1.3 Eliminación del Registro de Proveedores del Estado

25.1.4 Ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

25.1.5 Demanda por Daños y Perjuicios.

25.1.6 Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.

25.2 Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor, Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 (cinco) días de verificada.



Administración Nacional de Educación Pública

Comisión de Adquisiciones del Consejo de Formación en Educación

26 MULTAS

26.1 Para el incumplimiento dado, ya sea sobre el tiempo y/o el apartamiento en el cumplimiento de lo establecido en la memoria descriptiva se sancionará con una multa equivalente al 10% de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento que dicho incumplimiento pudo haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 del TOCAF.

26.2 Cuando no corresponda el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente. Se considerará incumplimiento tanto el no entregar lo adjudicado como el no ceñirse estrictamente a las características de los bienes adjudicados, o contravenir las obligaciones contraídas.

26.3 Las multas comenzarán a aplicarse al día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado.

26.4 El contratista será responsable de todos gastos que, como consecuencia directa del atraso, deba cubrir la Administración por concepto de comisiones bancarias, multas, recargos, intereses, diferencias de recargos de importación y de cambio y otros gastos, los que serán actualizados a la fecha de comunicación de los mismos.

27 CAUSALES DE RESCISIÓN

27.1 En caso de reiterados incumplimientos ANEP podrá dejar sin efecto la adjudicación, y se considerarán malos antecedentes por un año para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de ingresar al SIIF en la Tabla de Beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera dichos antecedentes de la empresa (Decreto 342/99).

27.2 La Administración podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

27.2.1 Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.

27.2.2 Descuento de multas en hasta 3 (tres) Facturas.

27.2.3 Incumplimiento en la entrega de los productos o su sustitución por el adecuado en un plazo máximo total de 10 (diez) días.

27.2.4 Cuando el contratista se haya excedido en 10 (diez) días en el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.

27.2.5 Mutuo acuerdo.

27.3 Las causales enunciadas del 1 al 4 de este artículo precedente, podrán dar lugar al cobro de la multa establecida en el presente pliego.

28 NORMATIVA APLICABLE

28.1 Esta Licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

28.1.1 El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto 150/2012 del 15 de mayo de 2012 y las normas modificativas vigentes a la fecha de la Apertura de las ofertas.

28.1.2 Art. 8º de la Ley 16.134 de 24 de Septiembre de 1990.

28.1.3 Decreto 371/2010 que reglamenta el artículo 43 de la Ley 18362

28.1.4 Decreto 53/993 del 28 de Enero de 1993 (Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y sus modificaciones).

28.1.5 Artículo 42 de la ley 16.736 del 5 de Enero de 1996 y su Decreto Reglamentario 395/998 del 30 de Diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).

28.1.6 Decreto 342/999 del 26 de Octubre de 1999. (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el decreto 20/2002 del 16 de Enero de 2002.



Administración Nacional de Educación Pública

Comisión de Adquisiciones del Consejo de Formación en Educación

28.1.7 Ley 17.250 del 11 de Agosto de 2000 y su Decreto Reglamentario 244/2000 del 23 de Agosto de 2000. (Relaciones de Consumo).

28.1.8 Decreto 500/991 del 27 de Septiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).

28.1.9 Ley 17.060 del 23 de Diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).

28.1.10 Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de Apertura de la Licitación.

28.1.11 El presente Pliego de Condiciones Particulares.

28.1.12 Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los interesados que adquieran el Pliego.

29 HORARIOS Y DÍAS DE ATENCIÓN

COMISIÓN DE ADQUISICIONES

Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 (Todo el año)

TESORERIA

Horario de Verano

Lunes a Viernes de 11:00 a 13:00

Horario de invierno

Lunes a Viernes de 14:00 a 16:00



Administración Nacional de Educación Pública

Comisión de Adquisiciones del Consejo de Formación en Educación

FÓRMULA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Montevideo,

Sra. Directora General del Consejo de Formación en Educación

Mag. Edith Moraes

PRESENTE

Nombre y Apellido en calidad de (propietario o representante según poder que se acompaña) de la empresa, constituyendo Domicilio a todos sus efectos en Teléfono Fax Correo Electrónico..... e inscripto en el BPS con el número, cuyo RUT es, se compromete a cumplir con el objeto descrito en esta oferta, correspondiente a la Licitación Abreviada N° 50-017/2012, por un monto total cotizado de \$ (pesos uruguayos), impuestos incluidos.

DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS

BPS-----VIGENCIA -----

DGI-----VIGENCIA-----

BSE-----VIGENCIA-----

PLANILLA PARA COTIZACIÓN:

Ítem	DESCRIPCIÓN	Cantidad	PRECIO UNITARIO (sin impuestos)	PRECIO TOTAL (impuestos incluidos)
-------------	--------------------	-----------------	--	---

Asimismo manifiesta: No poseer vinculación alguna con la ANEP, así como conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen



Administración Nacional de Educación Pública

Comisión de Adquisiciones del Consejo de Formación en Educación

FIRMA

ACLARACION DE FIRMA



Administración Nacional de Educación Pública

Comisión de Adquisiciones del Consejo de Formación en Educación